

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 4

“AUMENTO DE COBERTURA”

CONSTRUCTORA CASTILLO Y BONO LTDA.

“KUMIRAY” (QUILPUÉ - VALPARAÍSO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. DCP-0308-4-2017

En Santiago, a **02 de junio de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA CASTILLO Y BONO LTDA.**, RUT N° 76.303.440-2, representada legalmente por **JUAN DE DIOS CASTILLO CARRASCO**, constructor civil, cédula de identidad N° 10.997.073-5, ambos con domicilio en calle Arce N° 185, comuna de Talcahuano, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **23 de septiembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “KUMIRAY”, en la comuna de **QUILPUÉ** en la Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden. Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$695.617.096.- (seiscientos noventa y cinco millones seiscientos diecisiete mil noventa y seis pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **23 de septiembre de 2016** y el **15 de febrero de 2017**.

Con fecha **10 de noviembre de 2016**, las partes suscribieron la **Modificación N° 1** del contrato señalado, modificando el plazo de inicio y extendiendo el término para la ejecución de las obras, entre el 29 de septiembre de 2016 y el 21 de febrero de 2017.

Con fecha **29 de diciembre de 2016**, las partes suscribieron la **Modificación N° 2** del contrato señalado, modificando las obras encomendadas y, como consecuencia, el monto y el plazo pactado. Respecto del monto, él se aumentó en \$27.069.126 (veintisiete millones sesenta y nueve mil ciento veintiséis pesos), y respecto del plazo, se extendió entre el 22 de febrero de 2017 y el 21 de abril de 2017.

Con fecha 03 de mayo de 2017, las partes suscribieron la **Modificación N° 3** del contrato señalado, modificando el plazo de inicio y extendiendo el término para la ejecución de las obras, entre el 22 de abril de 2017 y el 06 de mayo de 2017.

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.

Dentro del plazo señalado en la Modificación N° 3 y en conformidad a la solicitud allegada por la Jefa de Proyecto Meta Región de Valparaíso, doña Aída Valdebenito Navarro, la cual a su vez adjunta informe de ITO responsable de la obra, don Sergio Cadima, de fecha 04 de mayo de 2017, surgió la necesidad de realizar modificaciones específicas en las obras con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por Integra. En virtud de lo anterior, se **sumaron nuevas obras** a las contratadas por un monto de **\$15.736.974.- (quince millones setecientos treinta y seis mil novecientos setenta y cuatro pesos)**, correspondiente a cambios artefactos, cubierta y estructura hall acceso, panderetas reforzadas eje X, pandereta deslinde reforzada, protección estufa metálica, calefactor eléctrico, punto eléctrico, kit emergencia, flecha reflectante, sombreado de madera, protección de madera sombreado (impregnante), radier afinado exterior (aumento) y rejas de protección en patio de niños (aumento); y **se rebajaron** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$11.840.620.- (once millones ochocientos cuarenta mil seiscientos**



veinte pesos), correspondientes a palmetas de caucho, pasto sintético, protección estufas madera, carro transportador, radier afinado exterior, salvadedos, sombreado aluminio, calefactor tipo balanceado, panderetas deslinde y kit emergencia, todo lo anterior de acuerdo a los presupuestos presentados por el contratista, con fecha **04 de mayo de 2017**, respecto de las disminuciones y **10 de mayo de 2017**, respecto de los aumentos, los cuales a su vez se encuentran extendidos en cuanto a su vigencia por intermedio de declaración de fecha 20 de mayo de 2017 firmada por el representante legal de la empresa contratista.

Los trabajos anteriormente descritos, se están realizando entre el **07 de mayo de 2017** y el **02 de junio de 2017**.

TERCERO:

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** y **DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** singularizadas en la cláusula anterior, que éste ejecutó ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación es de un monto de **\$3.896.354.- (tres millones ochocientos noventa y seis mil trescientos cincuenta y cuatro pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

3. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras va entre el **07 de mayo de 2017** y el **02 de junio de 2017**, entendiéndose vigente esta modificación desde la fecha de inicio de las obras señaladas en la presente cláusula.

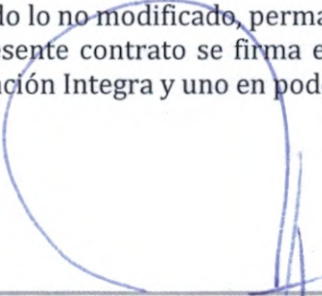
El contratista deberá ampliar en monto y plazo la **garantía de fiel cumplimiento** del contrato de acuerdo al nuevo monto y nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, en lo que respecta al primer aspecto antes mencionado, deberá aumentarse en **\$389.635.- (trescientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco pesos)**, y respecto del segundo deberá extenderse hasta el día **28 de enero de 2018**.

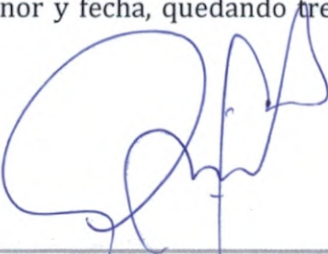
Respecto de la **garantía por concepto de anticipo**, ella deberá ampliarse en plazo, debiendo extenderse hasta el **02 de junio de 2017**.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.


JUAN DE DIOS CASTILLO CARRASCO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA CASTILLO Y BONO LTDA.


ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

